FECHA: 16/09/2021

EXPEDIENTE Nº: 2519/2009

ID TÍTULO: 2502438

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza • Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermería.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

Formulario de modificaciones

0 - Descripción general

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA La presente solicitud de modificación tiene como objetivo añadir el nuevo centro de impartición ¿Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza¿ en el Campus de Ciencias de la Vida en la Berzosa fruto de la recién aprobación por parte de la Comunidad de Madrid (ORDEN 133/2020, de 29 de julio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza la creación de la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza en la Universidad Antonio Nebrija). Y se solicita la ampliación de 45 plazas para impartir en esta nueva Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza. Procedemos a indicar este único cambio dentro de los criterios implicados señalándolo en color rojo en la memoria para facilitar la correspondiente revisión por parte del panel evaluador: CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO. En la memoria y en el apartado 1.3. Universidades y centros de la sede electrónica del Ministerio, se añade la Facultad de Ciencias de la Vida y la Naturaleza con las 45 plazas nuevas y se mantienen las 150 plazas ya verificadas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael. Se actualiza el enlace de las normas de permanencia, los ECTS mínimos en la matrícula a tiempo completo y los ECTS máximos en la matrícula a tiempo parcial. CRITERIO 2.

JUSTIFICACIÓN. Únicamente se añade un apartado para justificar la necesidad del aumento de plazas y se adjunta un nuevo PDF para incluir esta solicitud de modificación. CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO Únicamente se añade la información relativa al personal docente que impartirá docencia a las nuevas 45 plazas solicitadas para la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza en el Campus de Ciencias de la Vida en la Berzosa, así como el personal de administración y servicios disponibles en dicho Campus. También se actualiza el convenio de Universidades e información general sobre la contratación y los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Únicamente se añade la información relativa a los recursos y servicios disponibles en la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza para la impartición de las nuevas 45 plazas solicitadas en esta modificación, así como información de nuevos convenios de prácticas. CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia. CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO Se actualiza el enlace web. CRITERIO 11: PERSONA ASOCIADAS A LA SOLICITUD Se actualizan los datos del Rector dentro del apartado 11.2 ¿ Representante legal y los datos del solicitante del apartado 11.3, también correo electrónico y el fax del punto 11.1 ¿ Responsable.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Únicamente se añade un apartado para justificar la necesidad del aumento de plazas y se adjunta un nuevo PDF para incluir esta solicitud de modificación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

En la memoria y en el apartado 1.3. Universidades y centros de la sede electrónica del Ministerio, se añade la Facultad de Ciencias de la Vida y la

Naturaleza con las 45 plazas nuevas y se mantienen las 150 plazas ya verificadas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael. Se actualiza el enlace de las normas de permanencia, los ECTS mínimos en la matrícula a tiempo completo y los ECTS máximos en la matrícula a tiempo parcial

6.2 - Otros recursos humanos

Únicamente se añade la información relativa al personal de administración y servicios disponibles para atender las nuevas 45 plazas solicitadas para la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza en el Campus de Ciencias de la Vida en la Berzosa.También se actualiza la información referente a los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

6.1 – Profesorado

Únicamente se añade la información relativa al personal docente que impartirá docencia a las nuevas 45 plazas solicitadas para la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza en el Campus de Ciencias de la Vida en la Berzosa. También se actualiza el convenio de Universidades e información general sobre la contratación.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Únicamente se añade la información relativa a los recursos y servicios disponibles en la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza para la impartición de las nuevas 45 plazas solicitadas en esta modificación, así como información de nuevos convenios de prácticas.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia, y se adjunta

un nuevo PDF.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace web.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza el correo electrónico y el fax.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del Rector.

11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

Madrid, a 16/09/2021:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Federico Morán Abad